SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G306200416
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

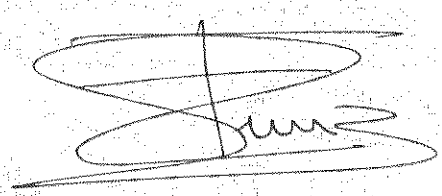

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/3363/2016
BITÁCORA: 16/G3-0620/04/16

Morelia, Michoacán, 03 de Mayo de 2016

C.I. DONACIANO OJEDA
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° MICH/GA/04/3092/2016 de fecha 18 de Abril de 2016, para el predio denominado Comunidad Indígena de Donaciano Ojeda, que cuenta con el código de identificación G-16-112DON-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 0.798 Metros cúbicos	1	1	1	15291347	15291347
celulósicos, *Quercus sp.*, (Encino), 0.171 Metros cúbicos	1	2	2	15291348	15291348
madera en rollo, *Otras hojosas*, (Varias especies), 9.143 Metros cúbicos	2	3	4	15291349	15291350
celulósicos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 1.959 Metros cúbicos	1	5	5	15291351	15291351
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 208.552 Metros cúbicos	24	6	29	15291352	15291375
celulósicos, *Abies sp.*, (Oyamel), 11.586 Metros cúbicos	2	30	31	15291376	15291377
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 1,460.594 Metros cúbicos	163	32	194	15291378	15291540
celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino), 81.144 Metros cúbicos	10	195	204	15291541	15291550

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

[redacted]

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zitacuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]